



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-27691608-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio a E.A. - VILLALBA, Miguel Ángel

VISTO, el expediente N° EX-2020-27691608-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Miguel Ángel VILLALBA al Escalafón Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 1484 de fecha 24 de agosto de 2016, determinó que Miguel Ángel VILLALBA se encuentra en condiciones de realizar tareas no operativas, no mayores a 6 horas, diurnas, sin armas ni internos a cargo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que correspondería al citado agente desempeñarse en el Escalafón Administrativo;

Que, en consecuencia, el entonces Director General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución N° 5586/16, mediante Resolución N° 237 de fecha 12 de enero de 2018, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Administrativo al Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Miguel Ángel VILLALBA, a partir del 24 de agosto de 2016;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos al presente, que conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Administrativo del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Miguel Ángel VILLALBA dispuesto por el entonces Director General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, en ejercicio de las

facultades delegadas por Resolución N° 5586/16, mediante Resolución N° 237/18, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución del entonces Director General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, dictada en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución N° 5586/16, N° 237 de fecha 12 de enero de 2018, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Administrativo, a partir del 24 de agosto de 2016, al Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Miguel Ángel VILLALBA, Legajo N° 345.776 (D.N.I. N° 26.271.433 – CLASE 1977), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente Miguel Ángel VILLALBA, Legajo N° 345.776 (D.N.I. N° 26.271.433 – CLASE 1977) conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

